

**RMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, catorce de marzo de dos mil veintitrés.**

Rad. 2021-00009-00

Se allego memorial por el apoderado del demandante a través del cual autoriza la entrega de los dineros que afirma reposan en la cuenta de depósitos judiciales que fueran reportados dentro de este sucesorio como consecuencia de la medida cautelar aquí decretada.

En atención a lo anterior, se verificó que efectivamente existe un título judicial por valor de \$1.600.000 que fuera consignado por el arrendatario.

Como se constató, que por auto calendarado 09 de noviembre de 2022, se declaró terminado el proceso y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho ordena la entrega del valor depositado y de los dineros que se llegaren a depositar con motivo a este proceso al demandante, atendiendo a la autorización allegada por el mandatario.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

